



INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202100238-00, Villavicencio, veintidós (22) de agosto de 2022. Al Despacho la presente solicitud procedente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

*PREVIO a ordenar PROSEGUIR el trámite tendiente a la liquidación de la sociedad conyugal, **REQUIERASE** a la parte actora para que allegue el registro civil de matrimonio con la nota marginal del divorcio. Con ese fin se concede un término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta providencia.*

Adviértase que la exigencia se hace de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 84 del Código General del Proceso, para acreditar la calidad en que se actúa.

*Vencido el término y allegado el documento solicitado, vuelva el proceso al despacho de **manera INMEDIATA** para resolver.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ (2)



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 118 del 28 /OCTUBRE /2022**

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria**